



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 20 de Diciembre de 2014

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.093, DE 2014, QUE SUSPENDE LA IMPORTACIÓN DE CERDOS VIVOS Y HEMODERIVADOS DE ORIGEN PORCINO, DESDE PAÍSES INFECTADOS CON NUEVA VARIANTE DEL VIRUS DE LA DIARREA EPIDÉMICA PORCINA, Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.581 EXENTA, DE 2014

(Resolución)

Núm. 9.214 exenta.- Santiago, 16 de diciembre de 2014.- Vistos: La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Sanidad Animal, y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y la resolución N° 5.093, de 2014, del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que, para cumplir con ese mandato, se encuentra facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, pudiendo determinar acciones de prevención con este objeto.
3. Que, Chile es miembro del Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el cual establece la atribución de los países para adoptar medidas sanitarias de emergencia.
4. Que, este Servicio, habiendo tomado conocimiento de la propagación de la nueva variante del virus de Diarrea Epidémica Porcina en varios países, desde mayo de 2013, decidió suspender la importación a Chile de porcinos vivos y de hemoderivados de origen porcino, desde aquellos países que han declarado la presencia de la nueva variante del virus de la Diarrea Epidémica Porcina; medida que se formalizó mediante la emisión de la resolución N° 5.093, de 2014.
5. Que, reevaluada la situación sanitaria que motivó la dictación de esa resolución y encontrándose en consulta pública internacional la norma jurídica que establece las exigencias sanitarias para la internación a Chile de porcinos destinados a la reproducción y deroga las resoluciones N° 685 y 1.994, ambas del año 1994, se ha estimado necesario extender la vigencia de la resolución N° 5.093, de 2014.

Resuelvo:

1. Modificase la resolución N° 5.093, de 2014, de este Servicio, en el sentido de sustituir su resuelvo número 3, por el siguiente:
“3. La presente resolución permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2015”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional.